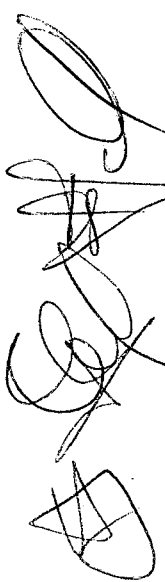


COMPROMISO DE GESTIÓN

PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE PROCURACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS (UHPROT)

Entre el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, representado por su Presidente, Dr. Carlos SORATTI, en adelante el "INCUCAI"; el CENTRO ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por su Presidente, Dr. Francisco LEONE, en adelante "CUCAIBA" -ad referéndum del Sr. MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- y el HOSPITAL MUNICIPAL EVA PERÓN, representado por su Directora Dra. Liliana GIRGENTI, en adelante el "HOSPITAL", se suscribe el presente COMPROMISO DE GESTIÓN en el marco de las normas contempladas en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley N° 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, refrendado por la Sra. INTENDENTA DE MERLO, Karina MENÉNDEZ, y

CONSIDERANDO:



Que la Ley N° 27.447 dispone en los artículos citados precedentemente, que *"Los establecimientos que reúnan las características definidas en la reglamentación, deben contar con servicios destinados a la donación de órganos y tejidos, que permitan garantizar la correcta detección, evaluación y tratamiento del donante"*, y a promover *"la capacitación permanente de su personal afectado al proceso de donación"*.

Que, en esta línea de acción, el MINISTERIO DE SALUD dictó la Resolución N° 1642/2022 a través de la cual se incorporaron al PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA las “DIRECTRICES PARA EL PROCESO DE PROCURACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES”, con la finalidad de promover la calidad y definir los criterios básicos de buenas prácticas para el tratamiento integral del potencial donante en los establecimientos que lleven adelante los referidos procesos.

Que, en atención a ello, el MINISTERIO DE SALUD, a propuesta del “INCUCAI”, aprobó mediante Resolución N° 3685/2022 el PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE PROCURACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS (UHPROT), adaptable a las realidades de cada jurisdicción, con el propósito de reemplazar en forma paulatina y progresiva los actuales modelos dominantes “extra-hospitalarios” o “mixtos”, para lograr alcanzar la más adecuada respuesta institucional a las necesidades de trasplantes de la población.

Que el referido PROGRAMA identifica las herramientas, los recursos necesarios y las etapas conducentes para la puesta en marcha y desarrollo de un modelo de organización hospitalaria, destinado a incrementar la disponibilidad de órganos y tejidos para trasplante a través de la optimización en la generación de donantes.

Que el CUCAIBA es el Organismo de la Ley Provincial N° 10.586, responsable de la actividad de Procuración y Trasplante en la Provincia de Buenos Aires, que viene desarrollando la propuesta de descentralización de la procuración con la creación de Servicios de Procuración y Trasplante en los hospitales de la Red Pública Provincial, contando ya en la actualidad

con convenios puestos en marcha en siete (7) hospitales provinciales, y otros en proceso de realización.

Que, por tratarse de responsabilidades concurrentes, para el logro de tales objetivos es necesario contar con el compromiso y la participación de las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y/o municipales, de los responsables de las conducciones institucionales y de los servicios, con el propósito de consolidar el camino hacia la sustentabilidad de la actividad de donación y trasplante.

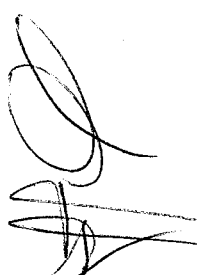
Que, como consecuencia de ello, se suscribe el presente compromiso con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETIVO GENERAL

Las partes acuerdan que el objetivo general del presente acuerdo consiste en incrementar la disponibilidad de órganos y tejidos para trasplante en el "HOSPITAL", a través del desarrollo del PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE PROCURACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS (UHPROT).

SEGUNDA. - OBJETIVOS ESPECIFICOS

En el marco de lo establecido en la cláusula precedente, las partes establecen como objetivos específicos los siguientes:

- 
- a. Incorporar la generación de donantes a los objetivos institucionales.
 - b. Generar una unidad organizativa de procuración de órganos y tejidos integrada a la estructura del establecimiento y dependiente de su Dirección.
 - c. Elaborar e implementar estrategias de procuración en la institución, con metas relacionadas a la potencialidad generadora estimada y que aseguren la optimización del número de órganos y tejidos disponibles para trasplante, en permanente y fluida coordinación con "CUCAIBA".
- 
- 

- d. Incluir la detección de posibles donantes fallecidos en los protocolos institucionales.
- e. Involucrar a los servicios de la institución en los procesos de detección, selección, certificación de la muerte y tratamiento de los potenciales donantes.
- f. Promover en la comunidad hospitalaria una actitud positiva hacia la donación y la participación en los procesos generados.
- g. Asegurar la integralidad de la información de los procesos en el SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN Y TRASPLANTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SINTRA).
- h. Promover / facilitar la implementación del sistema de recuperación de los costos de los procesos de donación generados en la institución para la sustentabilidad del PROGRAMA.
- i. Implementar auditorías internas sobre los procesos generados y sus resultados, y colaborar en auditorías externas.
- j. Impulsar y desarrollar actividades de capacitación y formación de recursos humanos para el constante crecimiento de sus capacidades y conocimientos.
- k. Lograr que el "HOSPITAL" difunda mensajes positivos hacia la comunidad usuaria.

TERCERA. - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

El programa se desarrollará mediante la ejecución de un PROYECTO en el "HOSPITAL". El INCUCAI, a través de la Oficina de Programas y Proyectos, desarrollará el mismo de acuerdo con la metodología de administración del Instituto de Gestión de Proyectos (Project Management Institute PMI), combinando cuando sea necesario un enfoque ágil.

El "HOSPITAL" deberá seleccionar un Líder de Proyecto para llevar a cabo la instalación de la UHPROT, cuya designación se formalizará mediante la celebración de una CARTA DE NOMBRAMIENTO, firmada por las autoridades del Hospital, del INCUCAI y el líder.

- g. Asistir en la comunicación hacia el público interno y externo, y en la generación de espacios de interacción con sociedades científicas.
- h. Garantizar los registros nacionales de la actividad de donación y trasplantes, y la gestión de la información de manera segura, transparente, trazable y confidencial.
- i. Gestionar y suscribir los acuerdos necesarios para la implementación del Proyecto.
- j. Efectuar el monitoreo y evaluación externa del Proyecto.

QUINTA. – DEL CENTRO ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El “CUCAIBA” acuerda realizar las siguientes acciones:

- a. Impulsar la selección de otros establecimientos para el desarrollo de las UHPROT.
- b. Continuar con la coordinación y participación de la implementación, desarrollo y monitoreo de los proyectos propios de su jurisdicción, que ya se vienen desarrollando.
- c. Coordinar la logística y operatividad necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de la UHPROT y su integración al sistema provincial y regional.
- d. Promover la calidad, seguridad y trazabilidad de los procesos de donación de órganos, tejidos y células, acorde a las “Directrices para el Proceso de Procuración de Órganos y Tejidos en Establecimientos Asistenciales” del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.
- e. Fomentar/Participar en el desarrollo de actividades de capacitación y comunicación.

SEXTA. – DEL HOSPITAL

Posteriormente, se suscribirá un ACTA DE CONSTITUCIÓN DE PROYECTO entre la Oficina del INCUCAI y el líder que ejecutará el mismo.

CUARTA. – DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

El “INCUCAI” asume los siguientes compromisos:

- a. Impulsar en las reuniones de las COMISIONES REGIONALES DE TRASPLANTE (CORETRAS) consensos regionales para la elaboración y ejecución de estrategias conjuntas.
- b. Fomentar la elaboración de planes con el “HOSPITAL” que aseguren la máxima colaboración, integración y sustentabilidad dentro de la institución.
- c. Coordinar y brindar la asistencia técnica necesaria a través de todas las Direcciones y áreas del INCUCAI para la implementación del PROGRAMA.
- d. Impulsar la aplicación de las “Directrices para el Proceso de Procuración de Órganos y Tejidos en Establecimientos Asistenciales”, incorporadas al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y aprobadas por Resolución N° 1642/2022 del Ministerio de Salud de la Nación.
- e. Garantizar la ejecución de proyectos de inversión (Resoluciones INCUCAI Nros. 356/2010; 109/2022 y aquellas que en un futuro las modifiquen y/o reemplacen).
- f. Financiar los costos de procuración de órganos y tejidos implantados en pacientes con Cobertura Pública Exclusiva desde el Fondo Solidario de Trasplantes.
- g. Gestionar la facturación, cobro y transferencia de los costos de los procesos de procuración generados en el hospital ante las entidades financiadoras de los trasplantes realizados.

El "HOSPITAL" se obliga a:

- a. Seleccionar un Líder de Proyecto para llevar a cabo la instalación de la UHPROT.
- b. Crear la Unidad Hospitalaria de Procuración de Órganos y Tejidos (UHPROT) en la estructura del "HOSPITAL".
- c. Incorporar la actividad de procuración de órganos y tejidos como objetivo institucional.
- d. Garantizar la autosuficiencia en el cumplimiento de todos los pasos del proceso donación-trasplante.
- e. Involucrar a los servicios de cuidados críticos como unidades generadoras de órganos y tejidos.
- f. Involucrar a los servicios de internación en la generación de donantes de tejidos en parada circulatoria.
- g. Involucrar a todos los servicios del hospital como unidades de soporte para la concreción del proceso de donación.
- h. Aplicar las "Directrices para el proceso de procuración de órganos y tejidos en establecimientos asistenciales" incorporadas al PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN, aprobadas por el MINISTERIO DE SALUD mediante Resolución N° 1642/2022.
- i. Coordinar y gestionar la asistencia de "CUCAIBA" para la concreción de las etapas en proceso de implementación (logística, intervención judicial, histocompatibilidad, etc.)
- j. Brindar respuesta a las demandas de capacitación del público interno, y de asesoramiento, acompañamiento y educación al público externo en la temática de donación y trasplante.
- k. Participar de reuniones periódicas para el monitoreo, evaluación y mejora continua del desempeño de la UHPROT.

1. Facilitar el sistema de recupero de costos de procuración de órganos y tejidos a través del INCUCAI.

SÉPTIMA. - ESTRUCTURA DE LA UHPROT

En el marco de los objetivos y compromisos asumidos por las partes, el "HOSPITAL" deberá garantizar:

a. La incorporación de la UHPROT a la estructura organizativa del "HOSPITAL" y su dependencia de la Dirección de este.

b. Una estructura física que cuente, al menos, con dos espacios y un depósito para garantizar la cadena de frío que requieran los procesos.

c. Contar, como mínimo, con el siguiente recurso humano de dedicación exclusiva:

- Un (1) jefe, que debe ser profesional de la salud capacitado en procuración y/o trasplante.

- Un (1) subjefe, con idéntico perfil.

- Un (1) Coordinador, que puede ser médico o enfermero.

- Un (1) personal administrativo (secretaría).

d. Disponer de equipamiento y demás recursos para llevar adelante un proceso de donación-trasplante, y dispositivos electrónicos con conexión a internet.



OCTAVA. - ABORDAJE COMUNICACIONAL



Las partes acuerdan realizar las siguientes acciones de comunicación interna, para la presentación, el posicionamiento y la incorporación de la UHPROT al cotidiano hospitalario:

a. Promover un clima receptivo para esta nueva unidad y los procesos que de allí se derivan.



b. Motivar e involucrar a los actores requeridos.

- c. Disminuir situaciones de incertidumbre y reducir focos de conflicto.
- d. Generar compromiso para que los miembros de la organización puedan desarrollar sus habilidades y establecer vínculos efectivos alrededor de un propósito
- e. Impactar con mensajes positivos en el publico externo (usuarios del "HOSPITAL")

NOVENA. - FINANCIAMIENTO

Las partes convienen que el financiamiento para la implementación de la UHPROT deberá contemplarse en el correspondiente presupuesto hospitalario, en la medida que ésta formará parte de su estructura organizativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.

Asimismo, el "INCUCAI" facturará a las entidades encargadas de la cobertura social o sanitaria de los receptores los costos de procuración de órganos y tejidos (Resolución INCUCAI N° 66/2022 o la que en un futuro la modifique o reemplace) por los procesos de donación trasplante que se generen en el "HOSPITAL", los que serán destinados a solventar los gastos hospitalarios y extra - hospitalarios de dichos procesos. En el caso de implantes a pacientes con Cobertura Publica Exclusiva (CPE) el financiamiento se realiza directamente desde el FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES, previsto en los artículos 62 y 63 de la ley citada.

El "INCUCAI", además, aportará asistencia financiera para atender las necesidades de inversión del hospital para la puesta en marcha de las UHPROT, a través de:

- Proyectos de inversión: se presentará un proyecto provincial de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Resoluciones INCUCAI N° 356/10 y N° 109/22, o las que en un futuro las modifiquen o reemplacen. Aprobado el proyecto, los fondos serán transferidos a la cuenta hospitalaria habilitada por la Autoridad Sanitaria Local, debiendo rendir cuentas ante la Dirección de Administración del INCUCAI (Resolución INCUCAI N° 138/2022).

- Costos relativos al recurso humano: será asumido por el "HOSPITAL" acorde a la Ley 27.447.

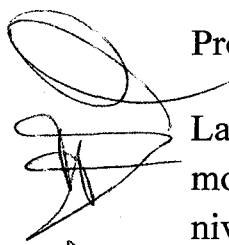
DÉCIMA. - PROCESOS Y PROTOCOLOS

Las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, trabajarán conjuntamente en la elaboración y/o aplicación de los documentos en los que se detallen los procesos y procedimientos de la UHPROT, a seguir por sus integrantes y el personal del "HOSPITAL" que intervenga para cumplir y registrar adecuadamente las etapas del proceso de procuración de órganos y tejidos, a partir de donantes fallecidos.

DÉCIMA PRIMERA. - MONITOREO Y SEGUIMIENTO.

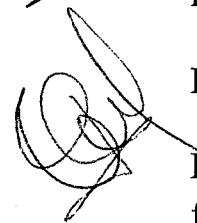
Las partes convienen que el monitoreo y seguimiento se realice a través de la utilización de un enfoque híbrido del Instituto de Gestión de Proyectos, y un enfoque ágil con sus técnicas y herramientas específicas, en los siguientes niveles:

- Nivel Operativo: a cargo del Líder de Proyecto designado por el "HOSPITAL" (LP)
- Nivel Táctico: a cargo del Director de "CUCAIBA" y/o un Tutor Regional
- Nivel Estratégico: a cargo del equipo de la Oficina de Programas y Proyectos del "INCUCAI".



La Dirección Médica del "INCUCAI" participará de las reuniones de monitoreo; y la periodicidad de este será pautaada por el equipo a cargo del nivel estratégico junto al líder de proyecto.

DÉCIMA SEGUNDA. – VIGENCIA



El presente convenio regirá por el plazo de un (1) año contado a partir de su firma, renovable automáticamente por idénticos períodos; sin perjuicio de lo cual, en cualquier momento las partes podrán proceder a la rescisión del presente sin expresión de causa, comunicando su decisión por medio fehaciente y con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos.



En caso de denuncia de este acuerdo, las actividades en vías de ejecución continuarán en vigencia hasta el cumplimiento de su objeto.

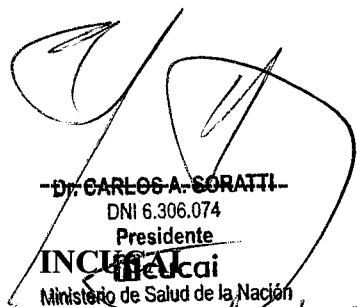
DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIOS

A todos los efectos legales derivados de la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilios especiales: el "INCUCAI" en la calle Ramsay 2250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "CUCAIBA" en calle 129 e 51 y 53 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y, el "HOSPITAL" en Colón 502, Merlo, Provincia de Buenos Aires, lugares donde tendrán plena validez todas las notificaciones que se practiquen.

DECIMO CUARTA. - APROBACIÓN

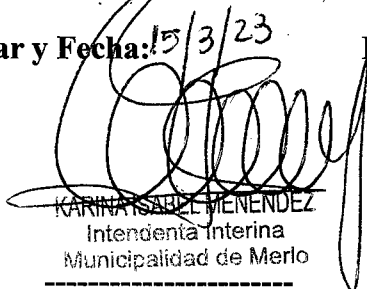
El presente será sometido por la Presidencia de **CUCAIBA** a consideración y aprobación del Sr. **MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, para su efectiva entrada en vigencia.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto celebrado en los lugares y fechas abajo indicados.

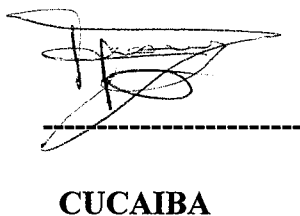

-Dr. CARLOS A. SORATTI-
DNI 6.306.074
Presidente
INCUCAI
Ministerio de Salud de la Nación

Aclaración:

Lugar y Fecha: 15/3/23

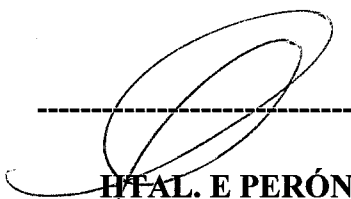

KARINA ISABEL MENENDEZ
Intendente Interina
Municipalidad de Merlo

INTENDENCIA MERLO


CUCAIBA

Aclaración: F. LEONE

Lugar y Fecha: 15/3/23


HTAL. E. PERÓN

Aclaración: L. GIGENTI

Lugar y Fecha: 15/3/23

M. SALUD - PCIA. BS.AS



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: EX-2023-10054086-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.